

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 301/DGAR/18**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
Ministerio de Educación**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

El llamado a Contratación Menor para la presente adquisición se anunciará en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (01) día y con no menos de dos (02) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto.

Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de materiales didácticos para su utilización en el Programa "Vacaciones en la Escuela – Edición Invierno 2018", a realizarse durante el período comprendido entre el 16 y el 27 de julio de 2018, solicitado por la Dirección General de Escuela Abierta con aval de la Subsecretaria de la cual depende.

Lo solicitado en esta contratación deberá responder a los parámetros establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3° REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN MENOR:

El presente es un procedimiento de llamado a Contratación Menor, Artículo 38° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/GCABA/DGCYC/17 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 4° RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN MENOR:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado de Contratación Menor en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Art. 5° VALOR DEL PLIEGO

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados. La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras.

Art. 6° PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar dando
PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico, **ajustadas al Art. 12° de las Cláusulas Generales.**

Art. 7° CONTENIDO DE LA OFERTA:

A) Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o constancia de inicio del trámite de inscripción (Art. 5 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

B) La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. **ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP Y EN EL PADRON DE PROVEEDORES BAC.**-

C) Garantía de mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2017= \$ 14,50).

D) En el caso de las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 1464 del código civil y comercial de la Nación y la inscripción de la designación del presentante. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, La U.T. deberá mantener su conformación por todo el plazo de vigencia contractual, pudiendo modificarse la conformación únicamente previa autorización del GCBA.

E) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de UT cada miembro deberá cumplir con este requisito.

F) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de UT ídem punto anterior.

G) Es requisito estar **inscripto** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **en el rubro correspondiente a la presente contratación.** La no inscripción en el rubro podrá dar lugar al descarte de la oferta.

ART. 8° GARANTÍAS:

A) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2017= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Al momento de cargar su oferta en BAC, el oferente debe informar el nombre de la aseguradora, número de póliza y el monto asegurado, adjuntando una copia escaneada de la misma.

A las 24 hs del acto de apertura de ofertas, deberán presentar la póliza original en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º Piso Frente. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

B) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2017= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

Art. 9º CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

Art. 10º FORMA DE COTIZAR:

Precio unitario por renglón. Se deberá cotizar la totalidad del renglón. No serán admitidas cotizaciones parciales por renglón.

Art. 11º MONEDA DE COTIZACIÓN:

PESOS de curso legal de la República Argentina.

Art. 12º.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Coordinar con el contacto: Osvaldo Crespi, Cel. 1544293627

PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Art. 13º VERIFICACION DE CANTIDAD Y CALIDAD:

Una vez concluida la entrega, funcionarios de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa controlarán la cantidad y calidad del material adquirido.

Art. 14º GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR. RESPONSABILIDAD:

Quedarán a cargo de la adjudicataria los gastos de embalaje, transporte y entrega de los materiales. Asimismo será exclusivamente responsable por la seguridad de los bienes comprometidos hasta el momento en que se verifique la entrega en el destino señalado y se emita el Parte de Recepción Definitiva.

Art. 15º Folleteria:

Es condición necesaria adjuntar folleteria de todos los ítems cotizados. De lo contrario, **podría dar lugar al descarte de la oferta.**

Lo solicitado en esta contratación deberá responder a los parámetros establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 16º.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

El Adjudicatario queda obligado a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y con la normativa vigente en materia de transporte.

Art. 17º. ACTO DE APERTURA:

El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo horario previsto originalmente.

Art. 18º CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 97 de la Ley 2095 (conforme texto consolidado por la ley 5.666) y en el Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17.-

Art. 19º.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y provisionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones provisionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario o locador.-

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.

Art. 20º DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego Único de Cláusulas Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se tendrá que comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Av. De Mayo Nº 525 PB, Oficina 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se notifican en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 77/PG/06 (BOCBA Nº 2430).

Art. 21º CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Los oferentes podrán formular, a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

Las Circulares de oficio en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Contratación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 22° MANTENIMIENTO DE OFERTA:

20 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas, vencido el plazo se proroga automáticamente por igual término. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo mínimo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 23° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 24° RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 106 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, incisos c), d), e), g) y h).

Asimismo, serán plausibles de rechazo aquellas ofertas que debiendo acompañar constancias en soporte papel:

- a. No se presenten originales o copias debidamente certificadas.
- b. No estuvieran firmadas por el oferente o su apoderado o representante legal.
- c. Estuvieran escritas con lápiz
- d. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en alguna parte que hiciere a la esencia del documento y no estuvieran debidamente salvadas.
- e. Si contuvieran condicionamientos.
- f. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se

- a. prevean en el pliego de bases y condiciones.

Art. 25° INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas según lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17 y Artículo 108 Párrafo 3° del Decreto 326/17.

Art. 26° RECHAZO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

Art. 27° CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

La adjudicación se realizará a favor de las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

Art. 28° ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

Art. 29° CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 30° PERSONAL AFECTADO:

Todo el personal afectado es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Art. 31° DAÑOS A TERCEROS:

Los terceros afectados por el adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros.

PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Art. 32° FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

Art. 33° FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

Art. 34° IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado "d)" del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

Art. 35° PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 36° PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales. El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente dentro del plazo fijado en el artículo 20 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Art. 37° OPCIÓN A PRORROGA AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN:

De acuerdo al Artículo 119° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Art. 38° JURISDICCIÓN:

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

Art. 39° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, a través de BAC, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

Art. 40° TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

La autoridad competente para la autorización de la transferencia es la misma que haya aprobado la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La transferencia y cesión es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

Art. 41° PENALIDADES y SANCIONES:

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17
- b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. (según artículo 128 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- d) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. (según artículo 130 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial. (según artículo 132 ley 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (según artículo 134 ley 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

PLIEG-2018-18606048- -DGAR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

- i) Rescisión total o parcial. Según artículo 135 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- j) Caso fortuito o fuerza mayor. (según artículo 136 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.
- k) Afectación de las multas. (según artículo 137 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- l) Apercibimiento. (según artículo 138 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).
- m) Suspensión. (según artículo 139 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).
- n) Inhabilitación. (según artículo 140 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).
- o) Rehabilitación. (según artículo 141 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).

La Dirección General de Compras y Contrataciones, es el competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Art. 42° CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17).

Art. 43° CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de subsienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación

- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (según artículo 130 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- g) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial.(según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato.(según artículo 134 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- j) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17).

Art. 44° CONSULTAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS:

Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800/5236 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiafgcaba.gov.ar.

Art. 45° DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-18606048- -DGAR

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: PBCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.03 17:28:16 -03'00'

GUILLERMO G CHIACCHIO

Subgerente Operativo

D.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS (SSGEFYAR)

MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.03 17:28:16 -03'00'

RUBRO: DIDACTICO

AREA		Código Catalogo	Número de Partida	R.	 DETALLE	Descripción / Especificación Técnica / Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Pedida	MUESTRAS	
D.G.	Programa									
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA			1	Bloques didácticos de madera	60 Bloques de Madera al Natural sin pintar y doble lijado. 10 Figuras Cuadrados (4) Triangulos (6) Cuadradaditos (8) Triangulitos (12) Rectangulitos (10) Bastones (6) Ruedas (3) Puentecitos (6) Rampas (2) Rectangulos (3)	U	40	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.010.001.1	2.4.3	2	GLOBO	Lisos, de 10 pulgadas, colores varios, en bolsas por 50 unidades. De primera calidad.	U	150	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	08.01.003.002.32	2.9.2	3	HILO PARA ATAR - SISAL	HILO PARA ATAR - SISAL	U	20	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.001.16	2.9.9	4	JUEGO - EQUIPO PARA PSICOMOTRICIDAD	Incluye 12 Piezas: 8 Bases pvc, 4 Medios Aros. Desde 50 a 80 cm	U	30	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.001.36	2.9.9	5	JUEGO - SET DE BOWLING	Bowling de plastico resistente en bolsa Contiene 6 bolos de 40 cm de alto y 3 pelotas.	U	60	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.001.19	2.9.9	6	JUEGO - SET DE LADRILLOS	Tipo Kit "Rasti" Piezas Básicas X 250 ladrillos	U	30	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.003.47	2.9.9	7	JUEGO DE MESA - CONEXIONES	edad + 8 jugadores 1 medidas 268x268x45 mm. contenido 50 baldosas doble faz, 1 tablero de apoyo para resolver desafíos de tipo 3x3 y 4x3, 1 reglamento, 1 cuadernillo de soluciones	U	60	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.003.11	2.9.9	8	JUEGO DE MESA - MEMOTEST	Medidas aproximadas: 268x268x45 mm. Contenido: 49 fichas plásticas con figuras	U	50	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.003.21	2.9.9	9	JUEGO DE MESA - ROMPECABEZAS (PUZZLE)	Tipo "Sinfin" para combinar y diseñar de diversas formas. Consta de 6 planchas doble faz de 25 fichas cada uno. 12 colores. Total: 150 piezas	U	20	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA			10	Laberinto Canica Bolita 48 Pieza Encastre	En pacZetateam. 48 piezas ancastables con infinitas posibilidades para armar el laberinto de canicas	U	40	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	26.02.012.003.47	2.9.9	11	Laberinto Canica Bolita 50 Pieza Encastre	Zetateam. 50 piezas ancastables con infinitas posibilidades para armar el laberinto de canicas	U	20	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	22.04.002.004.8	2.2.1	12	TELA FRISELINA	Tela Friselina de 45 grs. Polipropileno. De colores varios. Por rollo, medidas: 1,5 m de ancho por 50 m de largo	U	60	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA			13	Tela silver	Tela silver natural Ancho 1,50 mt. Peso 100 gr. el metro Comp. 100% Polyester. En rollo x 100 metros	U	100	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	22.04.002.004.8	2.2.1	14	TELA TAFETA	De colores varios. Por rollo, medidas: 1, 5 m de ancho x 100 m de largo.	U	15	FOLLETO	
Escuela Abierta	VACACIONES EN LA ESCUELA	12.12.007.003.2	2.9.9	15	VELA	Pack por 100 Velas de Noche a Granel 100% Parafina con base de aluminio	U	120	FOLLETO	

IF-2018-18606937- -DGAR

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 301/DGAR/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-18606937- -DGAR

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: PET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 17:37:24 -03'00'

GUILLERMO G CHIACCHIO
Subgerente Operativo
D.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS (SSGEFYAR)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 17:37:22 -03'00'

FIN DEL ANEXO